

PROYECTOS DE LEY

Boletines
N°17.324-33 y
N°17.325-33

Cooperativa de Agua
Potable Rural
La Troya

03 de junio de 2025



CONTENIDO

- Antecedentes
- Necesidades de los APRs
- Análisis de los proyectos de ley
- Caso concreto: acuerdos de redistribución
- Experiencia: formación CAS y MERH
- Reflexiones finales

I. Antecedentes

Artículo 5 y 5 bis del Código de Aguas:

- Deber del Estado de garantizar el acceso al agua potable y saneamiento.
- Distinción de los usos del agua y priorización del agua para uso de subsistencia.
- OUA: compuestas por titulares de usos productivos.
- Agua para consumo humano rural y agua para consumo humano en áreas concesionadas.

II. Necesidades de los APRs

4 necesidades esenciales para el funcionamiento de los APRs

- 1) AGUA**
- 2) Infraestructura, ejecución de proyectos DOH, SUBDERE, GOREs.**
- 3) Saneamiento, avanzar en una política pública de saneamiento rural.**
- 4) Revisión y evaluación de la política pública de camiones aljibes.**

Relación entre aguas superficiales y subterráneas

III. Análisis proyectos de ley

Boletín N° 17.324-33: modifica artículo 235 Código de Aguas

“Al menos un cupo en el directorio deberá ser reservado para ser ocupado por el representante de un comité o cooperativa de agua potable rural”.

Comentarios:

- 1) Estamos de acuerdo en que se fije **por ley** al menos un cupo reservado para APRs en el directorio de comunidades de aguas.
- 2) Se necesita abarcar a todos los tipos de Organizaciones de Usuarios de Agua.
- 3) La elección del o los representantes de APRs en el directorio se debe establecer mediante un protocolo de elección, elaborado por los APRs pertenecientes a la jurisdicción de la OUA.
- 4) Se necesita establecer una norma transitoria para incorporar a los APRs en los directorios de las OUA ya constituídas.

III. Análisis proyectos de ley

Boletín N° 17.325-33:

Modifica artículos 222, 229, 239 y 256 Código de Aguas

En lo principal establece: “Cada comunero tendrá derecho a un voto con independencia de la cantidad de acciones que posea”.

Comentarios:

- 1) Sistema de votación en consideración a las consecuencias de las decisiones que se toman en las OUA, sobre todo en materia de distribución extraordinaria de agua, redistribución y prorratio.
- 2) Necesidad de controlar las decisiones que se toman en las OUA.
- 3) Este modelo de votación ya se ejerce en la práctica en comunidades de agua subterránea, ejemplo CASUB de Copiapó.
- 4) Se cumplen Objetivos de eficiencia y representatividad.
- 5) El número de acciones o hectáreas es un parámetro para establecer el valor de las cuotas en una OUA, en consideración al uso del agua, entre más agua se usa más se paga por gastos de mantención y administración.

IV. Caso concreto: cuenca del río Aconcagua

Acuerdos de redistribución de aguas superficiales del río Aconcagua.

Objetivos:

- Asegurar el agua para la concesión sanitaria del gran Valparaíso hasta La Ligua.
- Redistribuir el agua superficial para uso agrícola entre las secciones del río.

Observaciones:

- 1) Los APRs no participan de las decisiones de redistribución del agua en la cuenca del río Aconcagua.
- 2) No se garantiza el agua para consumo humano rural.
- 3) No se redistribuyen o prorratean las aguas subterráneas.
- 4) No hay registro de todos los acuerdos de redistribución porque son acuerdos entre privados.
- 5) No hay registro de acuerdos de compensación entre sanitaria y Juntas de Vigilancia en virtud de estos acuerdos de redistribución.

IV. Caso concreto: cuenca del río Aconcagua

Acuerdos de redistribución de aguas superficiales del río Aconcagua.



Tomando en cuenta que esta temporada 2024-2025, los caudales de deshielo registrados durante diciembre y enero han sido bastante inferiores a los pronosticados por la DGA, llegando incluso a la mitad del caudal esperado para enero, lo que ha repercutido en una disminución temprana de agua en el Río Aconcagua provocando que los caudales en la estación Romeral llegaran a prácticamente cero desde el 14 de enero aproximadamente, por lo que la tercera sección solicitó a la segunda y primera secciones acordar una medida de redistribución del agua superficial del río para poder resolver esta situación....



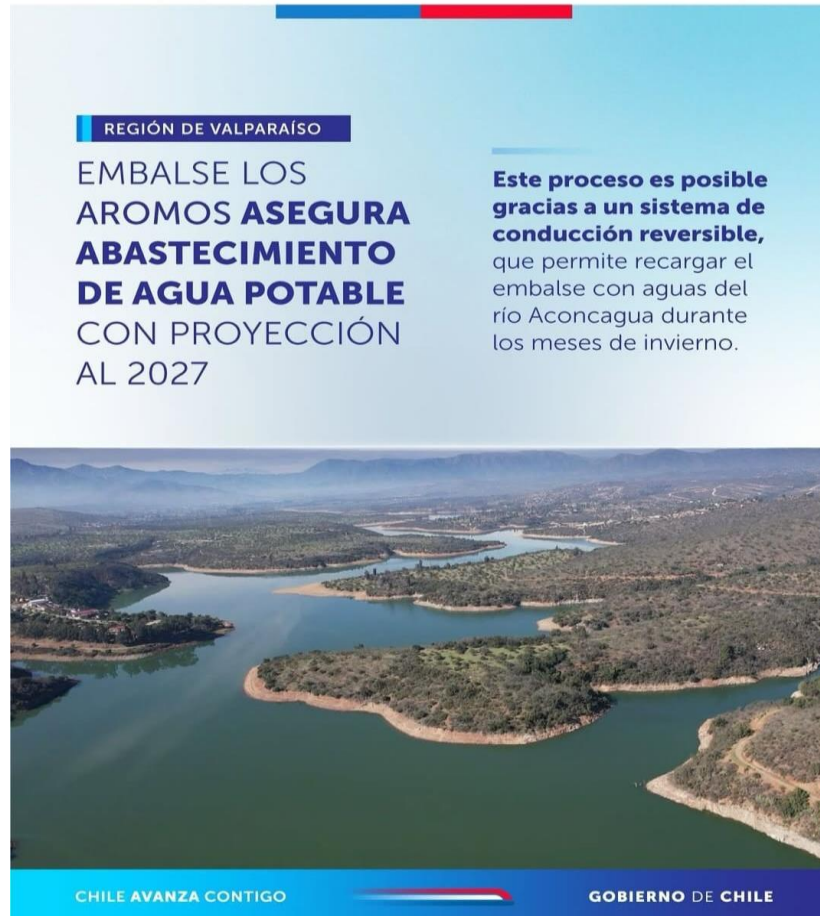
elaconcagua.cl

Por bajo caudal ponen a turno por 36 horas el río Aconcagua

Febrero 2025



mop.cl y 4 personas más
Chile



Mayo 2025

V. Formación de CAS y MERH

Experiencia en formación de comunidad de aguas subterránea - CAS

- Circulares de la DGA N° 2 y N° 3 del año 2022
- Dictamen de CGR N° 529150 de 20 de agosto de 2024.

Experiencia en Mesa estratégica de Recursos Hídricos - MERH

- Valor y materias vinculantes de las MERH

Importancia de la relación entre aguas superficiales y subterráneas

Reflexiones Finales

1) Se necesita una eficiente y justa gestión de los recursos hídricos, cuidando el balance de las fuentes de aguas superficiales y subterráneas.

2) La participación de APRs en las OUA y el sistema de un voto por comunero, son herramientas para cumplir con la priorización del agua para consumo humano rural.

3) El agua es un bien nacional de uso público. por ello, es necesario evaluar y controlar las decisiones que toman las OUA, mejorando los procedimientos de fiscalización y fortaleciendo la participación de todos los actores de la cuenca, incluyendo de manera efectiva a los APRs en la gestión hídrica.

4) Compartimos la idea de legislar de los proyectos de ley Boletines N° 17.324-33 y N° 17.325-33 para su aprobación en general y consideramos favorable constituir una mesa técnica para su discusión y aprobación en particular.

5) Es importante que los APRs sean vinculantes en la toma de decisiones sobre distribución de agua, en la recepción de obras de infraestructura y en las discusiones sobre políticas públicas de saneamiento rural y camiones aljibes.



¡GRACIAS!

**Cooperativa de Agua Potable Rural La Troya
San Felipe, región de Valparaíso**

03 de junio de 2025